



## **Reglamento de Convivencia Escolar 2016**

### **I.- DEFINICIÓN**

Esta es una Normativa de Convivencia Escolar concebida como un instrumento que permite al alumno/a internalizar el concepto de autodisciplina, profundamente formativo.

Facilita al alumno/a examinar sus actos, especialmente cuando ha transgredido alguna de las normas establecidas en el Colegio, y asumir un compromiso personal para superar el comportamiento no deseado y que se puso en evidencia frente a un/a profesor/a o personal no docente. Posteriormente, el/la profesor/a tutor/a analizará con el/la alumno/a esta situación que lo/la afectó y buscarán formas de evitar que vuelva a ocurrir.

Lo anterior no significa que no se tomen medidas disciplinarias, sino que existen instancias donde, en relación a la falta cometida, se adoptarán las medidas disciplinarias que se consideren necesarias, cautelando por el bien del alumno/a y por el resto del alumnado en general.

### **II.- FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio Luterano “Concordia” de Viña del Mar, es un establecimiento educativo perteneciente a la IGLESIA LUTERANA CONFESIONAL DE CHILE, Registro Público N° 1492 del 6 de Septiembre de 2007. La comunidad escolar está integrada por alumnos/as, profesores/as, directivos/as, padres y apoderados/as, administrativos/as y auxiliares, quienes, juntos, pretenden formar integralmente a los hombres y mujeres del mañana en el ámbito espiritual, intelectual, físico y moral.

El ideal formativo del Colegio es ayudar al educando a construir su propia personalidad cristiana. Esta tarea basada en la fe cristiana debe ser asumida por toda la comunidad en su conjunto; nadie puede excusarse de trabajar por ese ideal supremo que tiene su inspiración máxima en el Evangelio de Jesucristo, a quien reconocemos como Señor y Salvador.

Nuestro Colegio no solo recibe alumnos/as, sino familias que trabajan en estrecha colaboración con todos los estamentos educativos, unidos en el objeto primordial de nuestra labor, los educandos.

El cumplimiento responsable de las labores es una exigencia importante en el mundo social, los padres y madres lo saben; por lo tanto, el hábito se debe formar desde los primeros años. No se improvisan los hábitos, de manera tal que, en esta materia, es muy necesaria la disposición del hogar y su colaboración. Desde esta perspectiva, la existencia de una normativa interna se constituye en una eficaz ayuda para el logro de dichas conductas y de allí su pertinencia y coherencia.

**Al matricular a su hijo/a en este establecimiento, el apoderado/a asume, comparte y se compromete con este modelo pedagógico y se responsabiliza de respetarlo, hacerlo respetar y**

**propender a que su pupilo/a lo internalice como una herramienta útil y necesaria para su desarrollo personal y social.**

### **III. DISPOSICIONES GENERALES**

A) La agenda de comunicaciones es un documento oficial del Colegio; por lo tanto, los apoderados deben revisarla diariamente para tomar conocimientos de las tareas, lecciones, pruebas y comunicaciones. Así mismo es obligación firmar todas las comunicaciones que son enviadas al hogar, ese es el único medio que tiene el Colegio para verificar que el apoderado tomó conocimiento de la información enviada.

B) Es una obligación para el/la alumno/a, desde el primero hasta el último día de clases, portar diariamente la agenda y mantenerla en buenas condiciones. La transgresión a esta norma se considerará falta gravísima, siendo sancionado con una hoja de acción disciplinaria o anotación en el libro de registro.

C) El deterioro de la agenda dará lugar a que ella sea requisada por los profesores/as y/o paraprofesionales. En tal caso, el /la alumno/a deberá adquirir una nueva, posterior a la entrevista citada por quien la requirió. En ningún caso se debe sacar las hojas de la agenda.

D) La pérdida de la agenda implica la obligación del apoderado a reponerla.

#### **1.- PERFIL DEL ALUMNO**

A) Estimamos al/la estudiante como el destinatario de todo nuestro esfuerzo conjunto.

B) Respetamos y apreciamos la diversidad de caracteres y personalidades que en ellos se manifiestan.

C) A pesar de esta singularidad individual los concebimos como parte de una familia que está por detrás de él/ella, incentivando o desalentando todo proceso que se realiza en el Colegio.

D) Sabemos que son niños y esperamos que piensen y actúen como tales. En caso de los estudiantes de 7° y 8° quienes inician su adolescencia comprendemos que sus cambios podrían generar algún tipo de dificultad conductual, las que atenderemos de manera formativa con énfasis valórico tendiente a provocar en ellos la reflexión de sus acciones

E) Sabemos también que la tarea formativa implica establecer límites y guías que encausen la conducta, creen hábitos de responsabilidad y formen el carácter.

F) El no cumplimiento de la normativa traerá como consecuencia que se apliquen las sanciones establecidas en este Reglamento de Convivencia. Para evitar esto es fundamental que el apoderado enseñe y haga cumplir este Reglamento como un aporte fundamental a su formación.

## 2.- BIENES MATERIALES DEL COLEGIO

Como Colegio cristiano, nos interesa que los/as alumnos/as internalicen una conducta de respeto hacia su entorno. Desde esta perspectiva, la reparación o reposición de un eventual deterioro de los materiales del Colegio, deberá ser costeadada por los apoderados de los/as alumnos/as responsables, sin perjuicio de que ellos/as reciban las sanciones que se apliquen por los hechos realizados.

## 3.- UNIFORME

A) El **uniforme oficial** del Colegio, consta de las siguientes prendas:

Buzo oficial del Colegio, desde kínder a sexto básico se usa polerón rojo con franja blanca en el pecho e insignia bordada en colores al lado izquierdo. Pantalón rojo. Cabe señalar que el uso del pantalón del Colegio, tanto para varones como para damas, **de ningún modo puede ser tipo pitillo**. La transgresión a esta norma se clasificará como **falta a la disciplina, aplicando las respectivas sanciones**.

En el caso de octavo básico, se usará polerón color azul con franja blanca en el pecho e insignia bordada en colores al lado izquierdo. Pantalón azul. Cabe señalar que el uso del pantalón del Colegio, tanto para varones como para damas, **de ningún modo puede ser tipo pitillo**. La transgresión a esta norma se clasificará como **falta a la disciplina, aplicando las respectivas sanciones**.

Polera azul con cuello rojo e insignia del Colegio color rojo bordada en el lado izquierdo. Estudiantes de octavo básico; polera blanca con cuello azul e insignia azul bordada.

Zapatillas de fondo sobrio, se sugiere usar blancas o negras.

Desde kínder a 6to básico los varones usan cotona color café, dejando abierta la posibilidad del uso de la cotona color azul para los alumnos antiguos. (Transición) Las damas usan delantal cuadrille azul.

7mo y 8vo básico los varones y damas usan cotona color blanca.

Todas las prendas del uniforme deben estar rotuladas con la identificación del alumno. El extravío de alguna de ellas es de responsabilidad del alumno. Además se exige que el uniforme esté en perfecto estado, el no cumplimiento de esto implica reponer la prenda. Además se considerará una falta a la disciplina no portar el uniforme como corresponde.

B) **La tenida deportiva del Colegio:**

Debe usarse para las clases de Educación Física, T.A.D.I, eventos deportivos y recreativos. Consiste en el equipo deportivo, polera oficial cuello redondo y zapatillas aptas para Educación Física. No se permite el uso de poleras manga larga ni de colores debajo de la polera de uniforme.

El buzo deportivo debe estar marcado, por lo cual, el colegio se exime de las pérdidas de este. La especificación de prendas según el sexo incluye calzas azul marino con la insignia blanca bordada y medias blancas para las damas, y para los varones, pantalón corto azul marino con la insignia blanca bordada, además de calcetas blancas.

Este uniforme es de uso obligatorio para la clase de Educación Física, se exigirá durante todo el año.

C) Los alumnos y alumnas deben presentarse a clases con el uniforme oficial, salvo autorización expresa de Inspectoría que les exima de esta obligación.

**D) Al vestir uniforme:**

Se debe portar la insignia que identifique al Colegio.

Los varones deben usar el pelo corto -tipo escolar- peinado discretamente, no se permitirán peinados desordenados levantados o que sigan la moda del momento, que no permite tener el corte de pelo como el solicitado, La correcta presentación personal involucra, en los varones, el frecuente rasurado, la patilla y el cabello corto. Las uñas cortas y limpias.

Las damas deben presentarse con uñas cortas, limpias y sin pintar; el cabello tomado que despeje la cara, con peinado discreto, sin tinturas ni decoloraciones; el rostro lavado, es decir, sin maquillaje.

Se prohíbe a los alumnos/as usar anillos, gargantillas, cadenas, pulseras de todo tipo y otros bienes de valor (los cuales podrán ser retirados al alumno/a por Inspectoría, y devueltos a sus apoderados/as). Además, en el caso de los y las estudiantes, está estrictamente prohibido el uso de aros, piercing, expansiones, topes o cualquier otro accesorio. La transgresión a esta norma implica suspensión automática.

Las damas podrán usar aros discretos sólo en el lóbulo de la oreja, y podrán usar solamente uno. En caso de que el/la profesor/a de Educación Física o TA.D.I deportivo le solicite el retiro de estos, por razones de seguridad, la alumna deberá proceder a quitárselos, siendo ella siempre la responsable por sus pertenencias.

Es necesario recordar que los accesorios para sujetar el cabello, tales como trabas, cintillos, moños, etc., deben ser discretos, de color azul o blanco, y sólo serán de uso práctico en razón de ordenar el cabello y tener una buena presentación personal, en ningún caso se permitirán adornos extras.

E) El uso del uniforme obliga permanentemente al alumnado a mantener un comportamiento correcto en lugares públicos.

F) Se consideran faltas de respeto graves vistiendo el uniforme: Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos o al interior del Colegio. Esto implica la condicionalidad automática

Conductas impropias de hecho o de palabra, tales como faltar el respeto a personas, agresiones físicas, y en general, toda actitud que esté reñida con la moral y las buenas costumbres.

Permanecer en salas de juego, lo que se agrava si ocurre durante el horario de clases.

G) Si el Colegio, eventualmente, autoriza a los/as alumnos/as a asistir a clases o actividad extra programática sin uniforme, es decir con ropa de calle, la presentación personal deberá ser **decorosa**, lo cual implica el no uso de escotes pronunciados, poleras cortas, minifaldas, pantalones más abajo de la cadera, pantalones cortos, etc.

**H) QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE LOS/AS ESTUDIANTES USEN EN EL COLEGIO CELULARES O APARATOS TECNOLÓGICOS QUE CONTENGAN CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, FILMADORAS O GRABADORAS DE IMAGEN Y/O SONIDO, MP3, MP4, ETC., A EXCEPCIÓN DE CUANDO SEA SOLICITADO POR UN PROFESOR/A PARA ENRIQUECER EL PROCESO DE APRENDIZAJE.**

**I) EL USO DE TELÉFONOS CELULARES ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL/ DE LA ESTUDIANTE Y DEL/ DE LA APODERADO/A, POR LO QUE EL COLEGIO, QUEDA EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE LA PÉRDIDA, EXTRAVÍO O DETERIORO DE ESTOS, COMO DE CUALQUIER OBJETO MATERIAL O MONTO DE DINERO.**

**J) LA MALA UTILIZACIÓN DE DICHOS APARATOS TECNOLÓGICOS, COMO EL GRABAR, FILMAR O FOTOGRAFIAR A COMPAÑEROS EN SITUACIONES DE MENOSCABO, SERÁ CONSIDERADAS FALTAS GRAVÍSIMAS, TENIENDO LA RESPECTIVA SANCIÓN.**

**K) ASÍ COMO LOS/AS PROFESORES/AS MANTIENEN SUS CELULARES APAGADOS EN HORAS DE CLASES, LOS/AS ESTUDIANTES DEBERÁN MANTENERLO DE LA MISMA MANERA, DE LO CONTRARIO, ESTE SERÁ RETIRADO POR EL/LA DOCENTE O INSPECTOR/A Y DEVUELTO SOLAMENTE AL/ A LA APODERADO/A.**

#### **4.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

En el Colegio Luterano “Concordia”, ***LA PUNTUALIDAD ES UN HÁBITO QUE INCULCAMOS DIARIA Y PERMANENTEMENTE A LOS ALUMNOS/AS. EN ESTE ASPECTO, EL COLEGIO REQUIERE EL APOYO DEL HOGAR PARA ESTE HÁBITO DE FORMACIÓN TENGA ÉXITO.***

Los horarios de clases son:

- **Pre - Kinder:** Jornada de 14:00 horas a 17:30 horas con un periodo de recreo de 20 minutos
- **Kinder:** Jornada de 09:30 horas a 13:20 horas con dos periodos de recreo de 20 minutos cada uno.
- **1er a 8vo año básico:** Jornada de 8:30 a 13:30 horas, con seis periodo de clases de 45 minutos cada uno y dos periodos de recreo de 15 minutos cada uno.

Se incluye también lo relativo a la extensión horaria de los cursos de segundo ciclo hasta las 15:20 horas según corresponda en cada caso de acuerdo a la programación del horario semanal para cada uno de estos cursos.

A) La puerta interior del Colegio se cerrará a las 8:30 horas y a las 14:00 horas, considerándose atrasado/a a todo/a alumno/a que ingrese con posterioridad a esos horarios.

B) Por cada tres atrasos en que incurra el/la alumno/a, el/la apoderado/a deberá justificarlos personalmente ante Inspectoría. Además, el/la alumno/a de 7° Básico a 8° básico se hace merecedor/a de una Hoja de Acción Disciplinaria con carácter de responsabilidad cada 3 atrasos, y en los cursos de 1º a 6º básico, una anotación en su Hoja de Vida.

Al tercer atraso de un alumno, deberá asistir el apoderado a justificar personalmente, además se les aplicará una medida formativa.

Cada tres atrasos, los alumnos deberán cumplir deberes luego de la hora de clases, esto será informado en la primera citación que el apoderado tenga por estas faltas.

C) Toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el/la apoderado /a o mediante certificado médico. Asimismo, el ser retirado/a antes de la hora de término de la jornada sólo es posible en los horarios que correspondan a recreo, colación o formación, y debe realizarse con la presencia del/de la apoderado/a, previa verificación de eventuales evaluaciones.

D) Los/as alumnos/as que ingresen desde las 8:35 horas por la mañana y 14:05 horas por la tarde, sólo pueden hacerlo acompañados de su apoderado/a, e incorporarse de inmediato a clases.

E) En caso de inasistencia a evaluaciones calendarizadas, el/la apoderado/a debe justificar mediante certificado médico en Inspectoría, o personalmente, debido a una causa calificada como grave, ante el Inspector General. El/la alumno/a será evaluado/a 48 horas posterior a su regreso, siempre y cuando presente certificado médico, de lo contrario el o la estudiante será evaluado el mismo día de su reincorporación. La prueba será administrada por la/el profesor/a de la asignatura.

F) El incumplimiento de estas normativas determina la suspensión del alumno/a en forma automática hasta que se cumpla con lo exigido.

## **5.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

El principio de la disciplina que inspira nuestra Normativa de Convivencia radica, en parte, en la autoevaluación de ella por parte del/de la alumno/a. Es él/ella quien debe tomar conciencia de su conducta errónea y comprometerse a corregirla. Para lograr este objetivo se aplica desde pre-kínder a 6to el registro en el Libro de observaciones, para 7mo y 8vo se utiliza la Hoja de Acción Disciplinaria y la amonestación escrita.

### **1º a 6º Año Básico:**

A) Las faltas a la presente Normativa, en que incurran los/as alumnos/as de 1º a 6º Año Básico serán tratadas por el/la profesor/a tutor/a, el/la Inspector/a General, dejando registro a Inspectoría General.

B) Toda anotación negativa o positiva en el libro de registro, será comunicada al/a la apoderado/a por el/la profesor/a o funcionario/a que registre la observación, por medio de la Agenda Escolar.

C) Cada anotaciones negativas, de acuerdo a la gravedad de la falta o cuando se estime necesario, el/la apoderado/a será citado/a por el /la profesor/a tutor/a para registro y toma de conocimiento en el libro de vida, y derivará a Convivencia Escolar si lo estimase necesario.

D) Toda acción que se considere como falta a la responsabilidad o disciplina deberá quedar consignado en la Agenda Escolar en la sección de “Comunicaciones por Faltas a la Responsabilidad” o “Comunicaciones por Faltas a la Disciplina”. Cada tres anotaciones en la agenda se registrará una en el Libro de Observaciones desde pre-kínder a 6to y para 7m8 y 8vo será merecedor de HAD

Los principios que rigen las Hojas de Acción Disciplinarias son los siguientes:

La Hoja de Acción Disciplinaria contiene cinco preceptos que no pueden transgredir los/as alumnos/as y cuyo fundamento es bíblico. Estos se encuentran bajo el título de Normas de Convivencia para los/as alumnos/as:

**I.- TRATA A TODAS LAS PERSONAS CON RESPETO Y DIGNIDAD:** “Hagan ustedes con los demás como quieran que los demás hagan con ustedes” Mateo 7.12.

**II.- SÉ BONDADOSO Y NO OFENDAS A LOS DEMÁS:** “Ama a tu prójimo como a ti mismo” Gálatas 5.14.

**III.- SIGUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES Y POLÍTICAS DE LA ESCUELA:** “Por causa del Señor, sométanse a toda autoridad humana” 1 Pedro 2.13.

**IV.- SÉ PUNTUAL Y CUMPLE CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS:** “Haz todo lo posible por presentarte delante de Dios como un trabajador aprobado que no tiene de qué avergonzarse” 2 Timoteo 2:25.

**V.- HAZ EL MEJOR TRABAJO QUE PUEDAS DE ACUERDO CON TUS HABILIDADES, BUSCANDO SIEMPRE ALCANZAR LA MÁXIMA CALIDAD:** “Todo lo bueno que hagan, háganlo de buena gana, como si estuvieran sirviendo al Señor y no a los hombres” Colosenses 3.23.

#### **Descripción del procedimiento de la Hoja de Acción Disciplinaria**

A) Todo/a alumno/a que siendo amonestado/a verbalmente, individual o grupalmente, en 2 ocasiones debe ser anotado de forma escrita en su agenda escolar, por una falta cometida contra esta Normativa. Una vez que complete la tercera anotación en la agenda (disciplina o responsabilidad), debe completar una Hoja de Acción Disciplinaria a través de la cual reconoce su falta.

B) Todo/a alumno/a que cometa una falta calificada por el Colegio como grave, muy grave o gravísima, debe completar de inmediato una Hoja de Acción Disciplinaria a través de la cual reconoce su falta.

C) La Hoja de Acción Disciplinaria debe ser completada por el/la alumno/a en el momento en que es aplicada, y devuelta al/la docente de inmediato (dentro de la hora de clase), quien efectuará el trámite correspondiente en Inspectoría, “teniendo el alumno/a el derecho de apelar, fundamentando en un plazo de 2 días, a través de una carta, extendida a Inspectoría General con copia al profesor que envió la HAD”.

D) Por cada dos Hojas de Acción Disciplinaria a que se haya hecho merecedor/a el/la alumno/a, recibirá una amonestación escrita en su ficha contenida en la carpeta de su curso, y su apoderado/a deberá concurrir, con su pupilo, al establecimiento a tomar conocimiento y firmar dicha amonestación ante el /la profesor/a tutor/a, con el fin de hacerle ver los comportamientos inconvenientes y comprometerlo/a a un cambio de conducta con el propósito de que asuma un rol activo en su proceso de desarrollo personal y social, dejando registro de la entrevista en el libro de vida.

### **EJEMPLOS DE SANCIONES DESDE PREKÍNDER A 8VO**

Para efectos de un ordenamiento en la aplicación de las sanciones, se ha clasificado su uso en:

#### **RESPONSABILIDAD (ejemplos referenciales, en ningún caso solo serán estas faltas)**

Se refiere al no cumplimiento de:

- Deberes escolares.
- Firma del/ de la apoderado/a de comunicaciones.
- Firma del/ de la apoderado/a de pruebas escritas.
- Puntualidad.
- Uso de cotonas
- 

#### **DISCIPLINA (ejemplos referenciales, en ningún caso serán solo estas faltas)**

Se refiere al no cumplimiento de:

- Comportamiento en las dependencias del colegio.
- Respeto a pares, funcionarios/as del Establecimiento, apoderados/as.
- Respeto a las instalaciones y símbolos del Colegio.
- Presentación personal.
- Honestidad.



- Uso inadecuado del uniforme al interior del Colegio.
- Comportamiento adecuado fuera del Colegio, vistiendo uniforme.

### **APLICACIÓN DE SANCIONES**

La acumulación de amonestaciones escritas por disciplina, o responsabilidad es causal de las siguientes medidas (pre-kínder a 8vo básico):

3era SANCIÓN Suspensión de clases por un día, en su casa (en fecha que el Inspector General determine).

6ta SANCIÓN Suspensión de clases por un día, en su casa (en fecha que el Inspector General determine).

9na SANCIÓN Suspensión de clases por dos días, en su casa (en fecha que el Inspector General determine). Condicionalidad de matrícula. Ante esta situación, el Director del Colegio envía una carta al/a la apoderado/a para notificar el estado de la matrícula del/de la estudiante.

12ava SANCIÓN Suspensión de clases por tres días, en su casa (en fecha que el Inspector General determine). Se hace efectiva la cancelación de la matrícula, por lo cual el/la estudiante es removido/a del Colegio.

A) Frente a una acumulación de sanciones de cualquiera de los dos tipos a que se haya hecho merecedor/a el/la estudiante e independientemente de su cantidad, el Inspector General evaluará una eventual suspensión por los días que considere necesario, con aviso de citación a su apoderado/a, a través de la agenda escolar.

La Dirección del Colegio se reserva el derecho de ofrecer o no la matrícula a un/a estudiante evaluando su situación disciplinaria y de responsabilidad, y atendiendo la sugerencia recomendación de los Consejos de Profesores/as e Inspectoría General.

B) Ante actuaciones de los/as alumnos/as calificadas como gravísimas, que atenten a la dignidad, la integridad física, moral y/o psicológica del alumno/a, del/de la docente, o de otro/s miembro/s de la comunidad o causen daño al establecimiento, se aplicarán sanciones drásticas, pudiendo llegar a la remoción de los/las alumnos/as obviándose el procedimiento gradual que conduce a esta determinación. En este sentido, procederán suspensiones inmediatas del alumno/a, las cuales, incluidas aquellas aplicadas por acumulación de hojas disciplinarias tienen los efectos antes señalados.

**El Inspector General se reserva la discrecionalidad de la suspensión.**

C) Los/as profesores/as tutores/as, al término del primer semestre, entregarán a Inspectoría General la nómina de alumnos/as que presenten problemas disciplinarios y, reunidos/as en Consejo de Disciplina con los restantes docentes que los/as atienden, sugerirán la adopción de medidas,

inmediatas o para el próximo año, tales como amonestación, condicionalidad o cancelación de matrícula, que se decidirá finalmente con los antecedentes de Rectoría.

D) La disciplina y la responsabilidad del/de la alumno/a es determinante en la obtención de becas de escolaridad.

E) El Inspector General evaluará la Hoja de Acción Disciplinaria aplicada por el/la profesor/a u otro/a funcionario/a, teniendo la facultad para cursarla o anularla. Así mismo el criterio en la aplicación de la medida disciplinaria es facultad exclusiva del Inspector General.

F) Ante la ocurrencia de una falta que se califique como “gravísima” el Inspector General está facultado para suspender al/la estudiante a contar del término de la jornada y por la cantidad de días que amerite la falta.

G) El Colegio considera como faltas gravísimas e inaceptables:

- El transferir o solicitar en evaluaciones información a algún/a compañero/a, o en su defecto consultar otras fuentes de información;

- El copiar trabajos o presentar trabajos ajenos como propios.

Estas faltas ameritan suspensión inmediata al término de la jornada con información al hogar y citación al/a la apoderado/a.

H) El Colegio considera como faltas gravísimas y que ameritan cancelación inmediata de la matrícula al término del año lectivo:

- Proponer, alentar y/o participar de la paralización de la actividad escolar y/u ocupar ilegalmente las dependencias del Colegio (tomas).

- Impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares y administrativas.

I) Todo alumno nuevo debe adecuarse y aceptar la normativa de convivencia.

## **6.- REPERTORIO DE FALTAS PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISCIPLINARIO**

### **I y II REGLAS: “Trata a todas las personas con respeto y dignidad” - “Sé bondadoso y no ofendas a los demás”**

Ejemplo de faltas gravísimas que contrarían estas normas, recibiendo como sanciones la suspensión de clases o condicionalidad, tras entrevista con el apoderado:

- Agredir verbal o físicamente a algún/a compañero/a.

- Agredir con palabras ofensivas o físicamente a algún/a funcionario/a del establecimiento.

- Incurrir en actitudes matonescas y abusivas respecto de sus compañeros/as.
- Faltar el respeto en ceremonias o actos del Colegio.
- Actos deshonestos con compañeros/as o funcionarios/as del establecimiento, como por ejemplo, hurtos, mentiras, entre otros. Destruir o deteriorar, intencionalmente, pertenencias de los/as compañeros/as, mobiliario del Colegio, dependencias del mismo.
- Registrar imágenes de carácter ofensivo, que lesione la dignidad de las personas integrantes de la comunidad educativa, con implementos tecnológicos, publicarlos y divulgarlos a través de las redes sociales u en otro medio de comunicación masiva.

Ejemplo de faltas graves que contrarían estas normas, que tienen como sanción la aplicación de HAD o suspensión de clases, posterior a la entrevista con el apoderado:

- Molestar permanentemente a un/a compañero/a durante el desarrollo de la clase.
- Molestar permanentemente a un/a compañero/a con epítetos y/o apodos burlescos

### **III REGLA: “Sigue todos los procedimientos, instrucciones y normas del Colegio”**

Ejemplo de faltas gravísimas que contrarían estas normas, recibiendo como sanciones la suspensión de clases o condicionalidad, tras entrevista con el apoderado:

- Ausentarse del establecimiento, mediante engaño, en horas de clases u otras actividades programadas por los/as profesores/as y/o retirarse del establecimiento sin autorización.
- Fumar en el Colegio en horas de clase o actividades extraprogramáticas.
- Fumar en la vía pública, vistiendo el uniforme.
- Fumar en actividades que se realicen en el interior del Colegio, fuera del horario de clases.
- Ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas o sustancias alucinógenas en el Colegio, o en la vía pública vistiendo el uniforme.
- Portar cuchillo cartonero u otro objeto que pueda ser utilizado como arma blanca, a excepción de solicitud del profesor o profesora por utilización en labor pedagógica. Ejemplos: Artes, Educación tecnológica.
- Incurrir en manifestaciones de afecto propias de una relación de pololeo, en el interior del Colegio o vistiendo el uniforme de este, y/o actos indecorosos dentro del establecimiento o en lugares públicos.
- Faltar el respeto a emblemas, símbolos y objetos que representan a la Nación, al Colegio o a la Iglesia.
- Alterar notas, borrar anotaciones consignadas en los libros de clases.

- Falsificar firmas de apoderados/as o funcionarios/as del Colegio en documentos escolares.
- Adulterar, maliciosamente, comunicaciones o justificativos, arrancar hojas de comunicaciones de la Agenda Escolar.
- No concurrir al Colegio, engañando al apoderado/a, como si lo hiciera.
- Salir del establecimiento en la hora de colación, sin autorización.
- Salir de la sala de clases mediante engaño al profesor/a y deambular por el Colegio.

Ejemplo de faltas graves que contrarían estas normas, que tienen como sanción la aplicación de HAD o suspensión de clases, posterior a la entrevista con el apoderado:

- No portar la Agenda Escolar, concurrir sin los textos de estudio, presentarse sin los materiales requeridos para el normal desarrollo de las clases.
- Hacer caso omiso a peticiones, advertencias u órdenes de los/as profesores/as que propendan al buen desarrollo de las actividades.
- Permanecer en las salas, sin autorización, durante las horas de recreo, colación, y/o fuera del horario de clases sin la presencia de un/a profesor/a.
- Ocupar el patio de Pre-básica (es de uso exclusivo de ese nivel), durante las horas de recreo, colación, y/o fuera del horario de clases, sin la presencia de un/a profesor/a.

**IV y V REGLAS: “Sé puntual y cumple con los compromisos contraídos” - “Haz el mejor trabajo que puedas, de acuerdo con tus posibilidades buscando siempre alcanzar la máxima calidad”**

Ejemplo de faltas gravísimas que contrarían estas normas recibiendo como sanciones la suspensión de clases o condicionalidad, tras entrevista con el apoderado:

- Incurrir en atrasos al Colegio, reiterados e injustificados.
- No asistir, reiteradamente, por causas ajenas a la salud del alumno/a, incluida la Jornada de la tarde.
- Incurrir en el incumplimiento reiterado de los deberes.
- Incurrir en ausencia sin motivos justificados, incluida la jornada de la tarde, a todo tipo de evaluación.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE EXPULSION O NO RENOVACION DE MATRÍCULA**

- A) Al Director del Colegio junto con el Inspector General le corresponde definir las situaciones de compromiso, matrícula condicional, expulsión o no renovación de matrícula. La decisión será informada personalmente al apoderado.
- B) Los términos específicos de una matrícula autorizada como condicional, deberán constar expresamente en un acta que el apoderado deberá firmar, como condición necesaria del proceso para el siguiente año escolar.
- C) La figura del/la estudiante con matrícula condicional no podrá repetirse por más de dos veces durante su permanencia en el Colegio. El incumplimiento de una segunda matrícula condicional, implica, automáticamente, la no renovación de la matrícula para el año siguiente, sin que exista recurso de apelación posible.
- D) La expulsión del/la estudiante en el curso del año escolar es previa investigación sumaria conducida por la Dirección, Inspectoría General y Profesor Tutor.
- E) Finalmente y en consonancia con el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación, artículo 6°, letra d, segundo párrafo, el Colegio en el transcurso del año escolar, no cancelará la matrícula o suspenderá al/la estudiante por causales de deriven exclusivamente de la situación socioeconómica o rendimiento académico.

**NOTA: Toda falta o trasgresiones a las normas que no están estipuladas en este anexo, serán analizadas para una posible sanción, por Inspectoría General.**

**Todo personal del Colegio, docentes y asistentes de la educación, se encuentra facultado para reprender y amonestar a quienes transgredan estas normas, dando cuenta a Inspectoría de inmediato del hecho observado a fin de que se adopten las medidas pertinentes.**

## **7.- RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Además de los Decretos de Evaluación del Ministerio de Educación, que se refiere a la exigencia de rendimiento y asistencia a clases para ser promovido/a de curso, es condición indispensable para mantenerse como alumno en el Colegio, ser promovido/a de curso y haber aprobado la asignatura de FORMACIÓN CRISTIANA. **Cabe destacar que el Colegio es confesional, y por lo tanto, se reserva el derecho a enseñar la Doctrina Cristiana Luterana.**

En caso de un/a alumno/a repitiente, el/la profesor/a tutor/a, por iniciativa propia o sugerencia de un profesor de asignatura, podrá solicitar al Rector, por escrito y documentadamente, previa consulta a los profesores/as de curso, la posibilidad de mantener la matrícula a un repitiente que reúna antecedentes a su favor.

## **8.- CASOS ESPECIALES**

A) Las alumnas embarazadas y aquellas que han sido madres, gozarán de todos los privilegios otorgados por el sistema escolar, en conformidad a la Ley 19.688 y Reglamento Interno de Evaluación año 2014.

B) Toda evaluación diferenciada que esté orientada a la obtención de resultados académicos, por parte de los estudiantes que presenten problemas generales de aprendizaje, problemas específicos de aprendizaje o nivel intelectual descendido, debidamente diagnosticados por profesionales competentes, deberá ser solicitada formalmente a través de formulario que se entregará en Rectoría. Esta solicitud la podrán hacer tanto los docentes que atienden a los/las estudiantes, como también los apoderados de los/las estudiantes afectados, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año en curso.

## 9.- APODERADOS

A) Horario de atención de apoderados en Inspectoría: Por necesidad de la atención integral de los/as estudiantes, Inspectoría atiende a los padres, madres, apoderados/as, exclusivamente en los horarios que se indican vía comunicación.

Cualquier situación que amerite una atención especial, debe ser solicitada por medio de la Agenda Escolar.

B) La asistencia de apoderados/as a las citaciones que cualquier estamento del establecimiento extienda, ya sea entrevistas o reuniones es de concurrencia obligatoria en los horarios que dicha situación estipule. El no cumplimiento implica el llamado telefónico, de no atender positivamente a esta citación, el alumno solo podrá ingresar a clases con su apoderado.

C) Los profesores/as tutores/as, atenderán a los/as apoderados/as exclusivamente en los horarios estipulados para ello, informados en la primera reunión de Subcentro. **Los/as apoderados/as deben abstenerse de interrumpir otras actividades o abordar a los/as profesores/as en otros horarios.** En caso de necesitar entrevista con docente de Asignatura, el/la apoderado/a debe solicitarla a través de la Agenda Escolar, y viceversa. Bajo ninguna circunstancia se recibirán llamados telefónicos a los/as profesores/as para informar o requerir información.

D) El/la apoderado que no concurra a una citación o reunión, debe avisar por escrito y con antelación su inasistencia a la persona que lo citó. Y justificar en la inspectoría personalmente.

La inasistencia del apoderado/a a reunión de padres y apoderados/as es motivo de suspensión del/la pupilo/a a clases, quien no podrá ingresar al Colegio hasta la concurrencia del apoderado/a justificar dicha inasistencia. Luego el/la apoderado/a debe solicitar entrevista con el/la profesor tutor para tomar conocimiento de lo tratado en reunión.

E) Salida de alumnos/as de la jornada de la tarde: Es altamente traumático para un/a niño/a el no ser retirado/a por el/la apoderado/a en los horarios correspondientes, por lo que se hace hincapié en que el/la apoderado/a cumpla con exactitud con esos horarios y exija a los transportistas el fiel cumplimiento de esta norma. El Colegio no cuenta con personal para el cuidado de los/las alumnos/as fuera del horario lectivo y, por lo tanto, se exime de responsabilidades en caso de accidentes porque la jornada ya ha concluido.

Por las mismas razones, queda estrictamente prohibida la permanencia de alumnos/as y niño/as en el patio y escalas en los horarios de reunión de apoderados/as

**F) Está prohibido el ingreso y la permanencia de apoderados/as al interior del establecimiento, sin autorización.**

G) Ningún funcionario/a del Colegio está autorizado para servir de mensajero/a entre el/la estudiante y el hogar.

H) En caso de que el/la alumno/a se encuentre bajo tratamiento médico y deba tomar algún tipo de medicamento, el/la apoderado/a debe informar por escrito a Inspectoría dicha prescripción médica y el apoderado tendrá la responsabilidad de administrar el medicamento, en ningún caso será algún funcionario del Colegio.

I) Ante comportamientos del/la apoderado/a titular y/o suplente que atenten contra las normas de convivencia o de los objetivos fundamentales del Colegio, la institución se reserva el derecho a vetar al/la apoderado/a y exigir su reemplazo.

J) El Colegio considera imprescindible y exige que los/as Sres./as Apoderados se relacionen con los diversos estamentos de la comunidad educativa respetando estrictamente el **conducto regular, vale decir, solicitar entrevista previa en agenda escolar, para que profesores y/o directivos atiendan el caso.**

K) El teléfono del Establecimiento es de uso institucional. Por lo tanto, las llamadas que tienen por motivos establecer una comunicación entre el/la estudiante y su apoderado/a no están permitidas, salvo que inspectoría lo autorice.

#### **10.- INGRESO DE APODERADOS/AS Y VISITA**

Toda persona ajena al personal docente, administrativo, auxiliar y alumnos del Colegio, debe anunciarse y registrarse para ingresar a las instalaciones del establecimiento.

Viña del Mar, marzo de 2016